



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8367 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2018 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 27.188.127,79 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 de fecha 17 de julio de 2018, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	50.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.674.115,26
Capítulo 6-Inversiones Reales	113.341,87
Capítulo 7-Transferencias de Capital	25.350.670,66
TOTAL ALTAS	27.188.127,79
TOTAL ALTAS	27.188.127,79



RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	31.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	826.269,23
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.186.187,90
TOTAL BAJAS	2.043.457,13
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	25.144.670,66
TOTAL ALTAS	25.144.670,66
TOTAL RECURSOS:	27.188.127,79

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 9 de agosto de 2018

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo.: José Manuel Baeza Menchón